



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0056/10
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100007410

ANTECEDENTES

I. El 15 de febrero de 2010, la Unidad de Enlace de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), y turnó a la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, la siguiente Solicitud de Información, registrada con el N° de Folio 1613100007410:

"Cuantos juicios de nulidad o recursos de revisión se han presentado desde 2004 a la fecha en contra de resoluciones que dan por terminada una denuncia ambiental, desglosado por favor por año y por estado y la causa del recurso o juicio." (sic)

II. Mediante oficio N° PFFPA/5.2/12C.6/040710, la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, informó a la Unidad de Enlace lo siguiente:

No se cuenta con la información solicitada en los términos referidos, toda vez que el origen de los procedimientos administrativos impugnados mediante los recursos de revisión que se atienden no se tiene sistematizado en las bases de datos de la citada Dirección General.

Ahora bien, por lo que respecta a las causas de las impugnaciones tramitadas, es de indicar que de manera general, las mismas consisten en alegada vulneración a la esfera jurídica del promovente por los actos de autoridad emitidos por las Unidades Administrativas de la Procuraduría.

Sin perjuicio de lo anterior, y en ánimo de transparentar las gestiones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y acordes al principio de Máxima publicidad, envía la totalidad de recursos de revisión substanciados por la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta, de los años 2004 a 2010.

CONSIDERANDO

I.- Que el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es competente para confirmar las manifestaciones de inexistencia de información que realicen las Unidades Administrativas de la PROFEPA, en términos de lo que establecen los artículos 118 fracciones XLIV y XLV, y artículo 134 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de los artículos 29 fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento.

II.- Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina que las dependencias únicamente estarán obligadas a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos.



PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE



COMITÉ DE INFORMACIÓN

UNIDAD DE ENLACE

RESOLUCIÓN DE COMITÉ DE INFORMACIÓN N°: 0056/10
SOLICITUD DE INFORMACIÓN N°: 1613100007410

III.- Que en términos de lo señalado por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, cuando los documentos requeridos no se encuentren en los archivos de la Unidad Administrativa competente, ésta deberá manifestarlo así al Comité de Información, a fin de que éste resuelva si confirma la inexistencia respectiva.

Los integrantes del Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, con fundamento en los artículos 29, fracción IV y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como del artículo 70 fracción V de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS


PRIMERO.- Se confirma la inexistencia del total de la información en la forma y términos requeridos, por los argumentos expuestos por la Dirección General de Control de Procedimientos Administrativos y Consulta.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace, a otorgar acceso al solicitante a la información con la que se cuente.

TERCERO.- Se instruye a la Unidad de Enlace notificar la presente RESOLUCIÓN al solicitante, señalándole en el mismo acto su derecho a interponer un recurso de revisión contra la misma en términos del artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 72 de su Reglamento.

Así lo resolvió el Comité de Información de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el día 08 de abril de 2010.


LIC. JEMINA GARCÍA CASTREJÓN
Presidenta del Comité de Información
de la PROFEPA.


LIC. MANUEL EDUARDO TIRADO BECERRIL
Suplente del Titular del Órgano Interno de
Control en la SEMARNAT.


LIC. KARLA ISABEL ACOSTA RESENDI
Titular de la Unidad de Enlace
MOS/MCI